



ACUERDO No. 003

(09 DE FEBRERO 2026)

“Por medio del cual se reglamenta el incremento del auxilio educativo para los asociados y/o sus hijos, y se suprime el auxilio de jardín en el Fondo de Empleados de la Superintendencia de Sociedades (FESS)”

La Junta Directiva del **FESS**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según el Artículo No. 42 del estatuto, el FESS tiene la facultad de crear o incrementar fondos destinados al bienestar, previsión, educación y solidaridad en beneficio de sus asociados y familiares.
2. Que las organizaciones de economía solidaria buscan satisfacer las necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida mediante actividades socioeconómicas alineadas con su objeto social.
3. Que es imperativo garantizar una protección eficiente y transparente a través de servicios de asistencia y solidaridad que cumplan con los fines institucionales.
4. Que, con el fin de optimizar la eficiencia administrativa y responder a las necesidades actuales, la Junta Directiva ha decidido unificar los beneficios educativos, incrementando el monto del auxilio general y eliminando el auxilio específico de jardín.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO: Otorgar anualmente un auxilio educativo destinado a apoyar a los asociados y/o a sus hijos que se encuentren cursando programas de educación formal.

ARTÍCULO 2º. BENEFICIARIOS: Podrán postularse los asociados y sus hijos. Para el caso de los hijos, estos deberán ser menores de 25 años y depender económicamente del asociado.

PARÁGRAFO 1: En caso de que dos o más asociados presenten la solicitud por el mismo beneficiario, el auxilio se otorgará exclusivamente al asociado con mayor antigüedad en el Fondo.

PARÁGRAFO 2: El FESS se reserva el derecho de solicitar la documentación adicional necesaria para acreditar el parentesco y la dependencia económica.

ARTÍCULO 3º. VALOR DEL AUXILIO: Fijar el monto del auxilio educativo para la vigencia 2026 en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000). Estos recursos se ejecutarán con cargo a los fondos agotables de educación.

ARTÍCULO 4º. REQUISITOS: Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:



1. Acreditar la calidad de asociado vigente.
2. Contar con una antigüedad mínima de dos (2) meses en el FESS.
3. Estar al día con todas las obligaciones crediticias y estatutarias con el Fondo.
4. Estar admitido en una institución educativa debidamente reconocida por el Ministerio de Educación.
5. Adjuntar certificado de estudio vigente de educación formal (jardín, básica primaria, secundaria, media o superior).
6. Para estudios superiores, es obligatorio anexar adicionalmente el soporte de pago de la matrícula.
7. Diligenciar y radicar el formulario oficial de solicitud.

En caso de que el hijo no figure en la base de datos de Recursos Humanos de la Superintendencia de Sociedades, se deberá adjuntar copia del Registro Civil de Nacimiento.

ARTÍCULO 5º. CONDICIONES ADICIONALES:

PARÁGRAFO 1: El Fondo verificará la veracidad de la información aportada. Cualquier falsedad dará lugar a la pérdida del beneficio y posibles sanciones.

PARÁGRAFO 2: Este auxilio es excluyente; no podrá combinarse ni acumularse con otros beneficios educativos otorgados por la entidad para el mismo periodo.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA DE RECEPCIÓN: El periodo de recepción de solicitudes iniciará una vez aprobada la distribución de excedentes por la Asamblea General de 2026 y finalizará el 30 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 7º. SUPRESIÓN: A partir de la expedición del presente acuerdo, queda derogado el auxilio de jardín de manera independiente, integrándose los niveles de preescolar dentro del auxilio educativo general regulado en este documento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Este Acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva el día 09 de febrero del 2026, que rige a partir de la misma fecha, según consta en el acta 1002 y deroga los Acuerdos que le sean contrarios, para constancia se firma en la ciudad de Bogotá por el Presidente y la Secretaria de la Junta Directiva a los

SANDRA PATRICIA VALLEJO ARAUJO
Presidente Junta Directiva

HILDA YOLANDA ROJAS TRUJILLO
Secretaria Junta Directiva